## El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

## Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 3.184/2023

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 2023/00000944, de fecha 30 de junio, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de dos plazas de dinamizador/a, de naturaleza laboral, incluidas en el proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

ASPIRANTES ADMITIDOS		
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	
REJANO CASTAÑEDA JOSE RICAR	RDO ***3740**	
HEREDIA REJANO RAFAEL	***3065**	
URRACO CALDERON ANA ISABEL	***3966**	
REJANO CASTAÑEDA LUISA PILAF	***0898**	
HOLGADO BULLÓN JOSÉ JUAN	***4470**	
MUÑOZ CARO JOSE	***1493**	
ASPIRANTES EXCLUIDOS		
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOT. EXCL.
DIAZ RUIZ ROCIO	***6279**	1 - 4 - 5
MUÑOZ AGUILERA ARANCHA	***4731**	5

(1) No adjunta justificante de pago de tasa, ni de estar exento de dicho pago.

Según las bases generales, en su punto 4.7 dice "Serán causas de exclusión y de no admisión...y la falta de pago de la correspondiente tasa."

Si bien, el punto 4.8 considera "En todo caso, no se podrá subsanar la solicitud por falta del abono de la tasa por derechos de examen en tiempo y forma, a diferencia de la omisión por descuido de adjuntar dicha justificación, a la instancia, que sí será subsanable."

Por tanto, los aspirantes excluidos disponen de un plazo de 10 (diez) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para aportar el justificante del pago de la ta-

sa a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes o el justificante de estar exento de pagar dicha tasa.

- (4) No aporta certificado de delitos sexuales. Requisito en las bases específicas.
  - (5) No aporta certificado de delitos penales.

En el apartado 4.6 Documentación adjunta a la solicitud de las bases generales se específica:

- "-- Fotocopia de la titulación exigida para participar en el proceso, según lo dispuesto en las bases específicas correspondientes.
- Cualquier otra documentación que expresamente se prevea en las bases específicas."

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria excepcional referenciada, a los efectos de que durante el plazo de 10 días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Asimismo, mediante la citada Resolución, se ha aprobado la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas, quedando de la siguiente forma:

Miembros	Identidad
Presidencia	Araceli López Jiménez
Suplencia	Manuel Vargas Contreras
Vocalía 1	José Arévalo Hoyo
Suplencia	Oscar Morales Pérez
Vocalía 2	Antonio Manuel Rojano Jiménez
Suplencia	Oscar Carmona Fernández
Vocalía 3	Carmen Mª Páez López
Suplencia	Rosario Rodríguez Vela
Vocalía 4	Javier Díaz Carballido
Suplencia	Rafael Muñoz García
Secretaría	Mª del Carmen del Campo Herrera
Suplencia	Antonio Jesús Crespo Osuna

Toda esta información estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[dirección https://sede.eprinsa.es/hornachu/tablon-de-edictos]. Hornachuelos, 13 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Julián López Vazquez.